

en México, á 3 de Agosto de 1897.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,063, expedida á favor de los Sres. Frederick Billing y William Edward Partridge.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1.063 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método mejorado y medios para unir tuberías á encastres ó encajes ó á otros miembros de tubos, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 3 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—*Rúbrica*.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 Agosto 1897."

México, Agosto 6 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 27.—*M. Aspiroz*.—*Rúbrica*.

Escopia. México, Agosto 10 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 47.—Agosto 24 de 1897.

NUMERO 430.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en ejercicio de la facultad otorgada al Ejecutivo por el artículo 2º de la ley de ingresos vigente, expedida por el Congreso de la Unión en 26 de Mayo del corriente año, he tenido á bien decretar lo que sigue:

"Artículo único. Se proroga por seis meses el plazo que concedió el artículo 1º del decreto de 11 de Marzo de este año, á los industriales del país que dieren apariencia extranjera á sus productos, y que en cumplimiento del artículo 14 del decreto de 30 de Junio de 1896 hayan depositado en la Secretaría de Hacienda y en las aduanas sus marcas de fábrica, para que hagan el nuevo depósito de dichas marcas,

conforme se previno en el decreto relativo de 8 de Febrero último, con las formalidades que en él se establecen, y quedando sujetos á las penas que el de 11 de Marzo de este año señala en su artículo 2º, para el caso de que, transcurrida la prórroga, no hayan perfeccionado el depósito de sus marcas de fábrica.”

“Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público:—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Agosto 27 de 1897.—*Limantour*.—Al...

“Diario Oficial.”—Número 50.—Agosto 27 de 1897.

NUMERO 431.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, Agosto 10 de 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Sally Katz, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un método y aparato para la fabricación de ladrillos con desperdicios de madera, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,066, expedida á favor del Sr. Sally Catz.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,066, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y aparato para la fabricación de ladrillos con desperdicios de madera, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Agosto 1897.”

México, Agosto 12 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 30. — *M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Escopia. México, Agosto 16 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 51.—Agosto 28 de 1897.

NUMERO 432.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

“Se recibió el oficio de vd. número 44, fecha 15 de Mayo último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Providencia,” segun lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 20 de Octubre de 1896.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Providencia,” número 7,201, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Cosalá, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Cleofas Salmón.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.  
Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Número 45.—Agosto 21 de 1897.

---

NUMERO 433.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en Ixmiquilpam:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,042, fecha 9  
de Junio último, en que informa que oportunamente  
se hizo la citación de acreedores de la mina “La Cons-  
tancia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento  
de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trá-  
mite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente  
al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “La Cons-  
tancia,” núm. 6,428, ubicada en la Municipalidad de  
Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y  
perteneciente á Domingo Omaña.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta  
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines  
consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*—  
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Ofi-  
cial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 45.—Agosto 21 de 1897.

---

NUMERO 434.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en Ixmiquilpam:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,046, fecha 9

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Española," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Española," número 5,568, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ixmiquilpam, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Leandro Aguilar y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 45.—Agosto 21 de 1897.

NUMERO 435.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd. número 199, fecha 8 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Antonio," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Antonio," número 3,578, ubicada en la Municipalidad de Talpa, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Isidro Rosas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

"Leyes y decretos."—Tomo LXIX.—46.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*—  
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Ofi-  
cial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Número 46.—Agosto 23 de 1897.

---

NUMERO 436.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en Chilpancingo:

“Se recibió el oficio de vd., número 73, fecha 7 de  
Julio último, en que informa que oportunamente se  
hizo la citación de acreedores de la mina “El Espí-  
ritu Santo,” según lo previene el art. 23 del Regla-  
mento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de di-  
cho trámite, no fué satisfecho el impuesto corres-  
pondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “El Espí-  
ritu Santo,” número 7,713, ubicada en la Municipa-  
lidad de Tetipac, Distrito de Alarcón, del Estado de  
Guerrero, y perteneciente á Martín Aragón.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta  
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines  
consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Ofi-  
cial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Número 46.—Agosto 23 de 1897.

---

NUMERO 437.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre  
en Chilpancingo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 74, fecha 7 de Ju-

nio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Rosario," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Rosario," número 7,794, ubicada en la Municipalidad de Taxco, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Martín Aragón.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour*.—  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 46.—Agosto 23 de 1897.

NUMERO 438.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

"Se recibió el oficio de vd. número 75, fecha 7 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Columna," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Columna," número 7,795, ubicada en la Municipalidad de Tetipac, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Ernesto Chavero.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour*—*Rúbrica*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 46.—Agosto 23 de 1897.

---

NUMERO 439.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chilpancingo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 72, fecha 7 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Jo-

sé,” número 5,093 ubicada en la Municipalidad de Taxco, Distrito de Alarcón, del Estado de Guerrero, y perteneciente á Martín Aragón.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour*.—*Rúbrica*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 44.—Agosto 20 de 1897.

---

NUMERO 440.

**Cónsul General de Suiza en esta capital.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Debiendo ausentarse de su puesto, por dos ó tres meses, Don Jorge Grieshaber, Cónsul General de Suiza en esta capital, quedará encargado del consulado el Canciller del mismo D. Alfredo Chabaud.

México, Agosto 23 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.